CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Juzgado Penal de Garantías N° 12
Palacio de Justicia, 4° Piso, Torre Norte
M.R. Alonso c/ P.B. Testanova y de la Conquista, B° Sajonia. Asunción
Teléf.: 021-4394000
Int. 3424

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 29 de julio de 2020.-

Señor/a/es/as.-
Instituto de Previsión Social (I.P.S.)
Abog. Nora Banicie Murdoch Guirland, con Mat. C.S.J. N° 7.125.-
Abog. Omar Montiel Olmedo, con Mat. C.S.J. N° 13.157.-
Abog. Julio Cesar Mongelos, con Mat. C.S.J. N° 36.122.-
Domicilio: Constitución c/ Luis Alberto de Herrera y Silvio Pettirossi 1 dif.
Caja Central. 9° piso. Asunción.-
PRESENTE

Le/s notifico que en los autos caratulados "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. PEDRO VERA VEGA BAJO PATROCINIO DE LA ABOG. BLASIDA VILLANUEVA C/ I.P.S.". Identificación N° 564/2020, el Juzgado Penal de Garantías N° 12 de la Capital ha dictado la S.D. N° 34 de fecha 28/Julio/2020 que en su parte resolutiva textualmente reza: "**HACER LUGAR** a la Acción de Amparo constitucional promovido por el Sr. **PEDRO VERA VEGA**, bajo patrocinio de la Abogada Blasida Villanueva contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia; **DISPONER** que el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL arbitre los medios para que el Sr. **PEDRO VERA VEGA**, se le provea el **medicamento denominado PEMBROLIZOMAB 200mg, o un medicamento similar que contenga el mismo principio activo**, en la dosis necesaria **según la prescripción médica, para que continúe el tratamiento médico** necesario para **salvaguardar su vida por el tiempo que sea dispuesto por la Médica Tratante.- NOTIFICAR** a las partes la presente resolución. - **IMPONER** las costas, en el orden causado.- **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.- "Fdo.: Abog. Raúl Esteban Florentín Cueto (Juez Interino). Ante mi: Abog. Edgar B. Sosa Ch. (Actuario Judicial)".-

Queda/n Ud./s debidamente notificado/a/os/as.-

Jorge Florián
Oficial Notificador

JUZGADO PENAL DE GARANTIAS N° 12 DE ASUNCION

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ / DJU / N° /SSS /2020

NOTA INTERNA URGENTE
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para	: Gerencia de Abastecimiento y Logística.
De	: Dpto. Judicial – Dirección Jurídica.
Referencia	: **COMUNICAR SENTENCIA – AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. PEDRO VERA VEGA C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)**
Fecha	: Asunción, 29 de Julio de 2020. NOT-0114-2020-000653

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de remitirle la cédula de notificación, de fecha 29 /07/2020, en el que el Juzgado Penal de Garantías N° 12 en los autos caratulados: "**AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. PEDRO VERA VEGA BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA BLASIDA VILLANUEVA C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)**", ha dictado la S. D. N° 34, de fecha 28/07/2020, que copiada dice: "***HACER LUGAR** a la Acción de Amparo Constitucional promovida por el Sr. PEDRO VERA VEGA contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL. **DISPONER** que el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL arbitre los medios para que al Sr. PEDRO VERA VEGA se le provea el medicamento denominado PEMBROLIZUMAB 200 MG., o un medicamento similar que contenga el mismo principio activo, en la dosis necesaria según la prescripción médica, para que continúe el tratamiento médico necesario para salvaguardar su vida por el tiempo que sea dispuesto por el médico tratante*".

Por tanto, se solicita de manera urgente, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Penal de Garantías N° 12, en los términos expuestos en el párrafo anterior, a favor del amparista **PEDRO VERA VEGA**, con C. I. N° 348.059, para la adquisición del medicamento **PEMBROLIZUMAB** 200 mg, conforme a la receta médica que se adjunta.

Atentamente.

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. N° 7.125
DIRECTORA DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

J. OMAR MONTIEL OLMEDO
ABOGADO - MAT. N° 13.187
JEFE DPTO. JUDICIAL - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

13:06

DOC		Informar	✓
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS	✓	Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
QBS:.....
Firma: ..... Fecha: 30.07.2020